

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

APRUEBA CONTRATO CON EL SR. BELISARIO DELGADO  
CAMPILLAY PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO QUE SEÑALA

POZO ALMONTE, 10 JUL. 2010

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

Nº 400 /

V I S T O S :

Considerando la necesidad de contar con el servicio operacional y resguardo de 03 barreras móviles sector norte periodo Festividad Religiosa de La Tirana. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 189 de fecha 09 de Julio de 2010 entregado por el Director de Administración y Finanzas. El presupuesto presentado por el señor Belisario Delgado Campillay. La Solicitud Interna N° 27882 de fecha 09 de Julio de 2010. El Decreto Alcaldicio N° 622 de fecha 10 de Julio de 2010, mediante el cual se autoriza la contratación directa con el Sr. Belisario Delgado Campillay para la realización del servicio antes mencionado. La Orden de Compra N° 2591-447-SE10; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, el Contrato de fecha 10 de Julio de 2010, suscrito entre esta Alcaldía y el señor Belisario Delgado Campillay, quien se compromete a realizar lo siguiente:

- SERVICIO OPERACIONAL Y RESGUARDO DE 03 BARRERAS MOVILES SECTOR NORTE PERIODO FESTIVIDAD RELIGIOSA DE LA TIRANA.

La ejecución de los trabajos se pactan en la suma de \$ 3.380.476.- (Tres millones trescientos ochenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos) I.V.A. Incluido, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Contrato Privado de fecha 10 de Julio de 2010, suscrito entre esta Alcaldía y el señor Belisario Delgado Campillay.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAVEL JUYUMAYA CHAMBE  
SECRETARIA MUNICIPAL



AUGUSTO SMITH MARIN  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Finanzas
- Control Interno
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

## **CONTRATO PRIVADO**

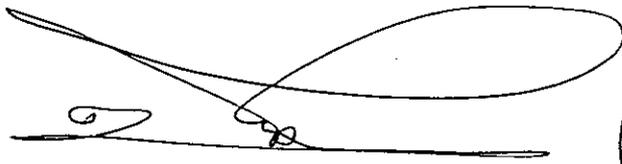
En Pozo Almonte, a 10 días del mes de Julio de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde Titular don **AUGUSTO SMITH MARIN**, Cédula de Identidad N° 5.945.691-1, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y el señor **BELISARIO DELGADO CAMPILLAY**, Cédula de Identidad N° 8.872.369-4, con domicilio en Pje. San Isidro N° 342 de Pozo Almonte, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo en los términos que se indican:

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Pozo Almonte, contrata los servicios del Sr. Belisario Delgado Campillay, para la ejecución de lo siguiente:
- **SERVICIO OPERACIONAL Y RESGUARDO DE 03 BARRERAS MOVILES SECTOR NORTE PERIODO FESTIVIDAD RELIGIOSA DE LA TIRANA.**
- SEGUNDO** : El trabajo que se contrata es el que se detalla en presupuesto que se aprueba y se adjunta a este contrato.
- TERCERO** : El Sr. Belisario Delgado Campillay, se compromete a favor de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en la ejecución del servicio mencionado en el primer punto, conforme a Orden de Compra N° 2591-447-SE10.
- CUARTO** : El contrato regirá a contar del 10 de Julio de 2010 y hasta el 19 de Julio de 2010.
- QUINTO** : El valor de los trabajos pactados por ambas partes, se fija en la suma de \$ 3.380.476.- (Tres millones trescientos ochenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos) I.V.A. Incluido, suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés, considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados previa presentación de la factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.
- SEXTO** : La Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte se reserva el derecho de retener o caducar anticipadamente el presente Contrato si durante la ejecución de la actividad se detectare cualquier anomalía.
- SEPTIMO** : Si durante la ejecución de los trabajos, se produjese algún accidente a personal a cargo del adjudicatario, o daño de cualquier naturaleza, que afectara a terceros, producto de su desarrollo, estos serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

**OCTAVO** : Es de responsabilidad del contratista dar cumplimiento a la legislación laboral que dice relación con salarios mínimos, imposiciones previsionales, seguros y similares con el personal a su cargo.

**NOVENO** : Para todos los efectos legales del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en Pozo Almonte.

Para constancia firman:



**BELISARIO DELGADO CAMPILLAY**  
**CONTRATISTA**



*Augusto Smith Marin*  
**AUGUSTO SMITH MARIN**  
**ALCALDE**



*Mavel Juyumaya Chambe*  
**MABEL JUYUMAYA CHAMBE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**